

24

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **000215**

12 APR 2021

Por la cual se reconoce un Representante Legal y se Ordena su Inscripción.

El Director General de la Defensa Civil Colombiana, en uso de sus facultades legales en especial las otorgadas en el artículo 71 del Reglamento del Líder Voluntario y Organizaciones de Defensa Civil, expedido mediante Resolución No. 870 del treinta (30) de diciembre de 2011, en concordancia con el Decretos No. 2608 del veinte (20) de noviembre de 2013 y Decreto 2779 del veintinueve (29) de noviembre de 2013 respectivamente, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 71 del Reglamento del Líder Voluntario y Organizaciones de Defensa Civil, aprobado mediante Resolución No. 870 del treinta (30) de diciembre de dos mil once (2011), señala:

"ARTICULO 71. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL. Una vez otorgada la Personería Jurídica a la Organización de Defensa Civil, la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana procederá a inscribir al Representante Legal si se han cumplido los requisitos contenidos en el presente Reglamento.

La Dirección General de la Defensa Civil Colombiana por medio de acto administrativo, reconocerá la inscripción del Representante Legal. Los registros de inscripción son públicos.

La Representación Legal otorgada por la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana tiene una vigencia igual al período de los Líderes Distinguidos de las Organizaciones de Defensa Civil, la cual se cuenta a partir de la fecha en que se expida el respectivo acto administrativo de reconocimiento (...).

Que por Resolución No. 112 del cuatro (4) de abril de mil novecientos setenta y dos (1972), se otorgó personería jurídica a la **JUNTA DEFENSA CIVIL DE SOACHA**, con domicilio en el municipio del mismo nombre, Departamento de Cundinamarca.

Que la citada Junta de Defensa Civil, por intermedio de la Dirección Seccional Cundinamarca remitió a esta Dirección General el acta de Asamblea N° 610 del catorce (14) de febrero de dos mil veintiuno (2021), en la que consta la elección del (la) señor (a) **MICHAEL PERMENIO BAUTISTA SALCEDO** como Presidente y la elección del (la) señor (a) **WBEIMAR MENDEZ PINILLA**, como Vicepresidente de la **JUNTA DEFENSA CIVIL SOACHA**.

Por la cual se reconoce un Representante Legal y se ordena su inscripción

Que la Junta de Defensa Civil se ajusta a las disposiciones aplicables del Título XXXVI, libro Primero del Código Civil en armonía con el Título II, Capítulo II del Reglamento del Líder Voluntario y Organizaciones de Defensa Civil expedido mediante Resolución 870 de 2011 siendo procedente, inscribir al nuevo Presidente y Vicepresidente de la **JUNTA DEFENSA CIVIL SOACHA**.

Que, en consecuencia, el suscrito Director General de la Defensa Civil Colombiana:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - INSCRIBIR al (la) señor (a) **MICHAEL PERMENIO BAUTISTA SALCEDO** identificado (a) con documento de identidad número 1.012.457.479, como Presidente de la **JUNTA DEFENSA CIVIL SOACHA**, de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 71 del Reglamento del Líder Voluntario y Organizaciones de Defensa Civil expedido mediante Resolución No 870 del treinta (30) de diciembre de dos mil once (2011).

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSCRIBIR al (la) señor (a) **WBEIMAR MENDEZ PINILLA**, con documento de identidad número 1.073.700.057, como Vicepresidente de la **JUNTA DEFENSA CIVIL SOACHA**, de acuerdo a las facultades otorgadas en el parágrafo del Artículo 70 del Reglamento del Líder Voluntario y Organizaciones de Defensa Civil expedido mediante Resolución No 870 del treinta (30) de diciembre de dos mil once (2011).

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución será notificada personalmente al presidente y al vicepresidente, surtirá efectos legales a partir de su expedición por un término de cuatro (4) años y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

12 APR 2021

El Director General,



Mayor General (r) **MIGUEL ERNESTO PEREZ GUARNIZO**
Director General Defensa Civil Colombiana *EG*

No. 1047 OAJ.510.1

Bogotá, D.C., 20/04/2021

Señor C (r)
RAFAEL EDUARDO FANDIÑO MORA
Director Seccional Cundinamarca
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
Carrera 58 # 10 - 29
Ciudad

 **DEFENSA CIVIL COLOMBIANA**
RADICADO SALIDA: 1047 Caso_WF 10,618
FECHA: Bogotá D.C., 20/04/2021 08:30 am
FOLIOS: 2
ANEXOS:
REMITENTE: OFICINA ASESORA JURIDICA

Asunto: Representación Legal **JUNTA DE DEFENSA CIVIL SOACHA.**

ADRIANA ROCIO MOLINA BAYONA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, obrando en nombre y representación de la **DEFENSA CIVIL COLOMBIANA**, de acuerdo con la resolución No. 000986 de fecha trece (13) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), *"Por la cual se realiza una delegación de funciones y se deroga una resolución"* ARTÍCULO PRIMERO numeral 2° *"Firmar los oficios de observaciones y trámites de organizaciones de defensa civil"*, otorgada por el Director General de la Defensa Civil Colombiana, Mayor General (r) **MIGUEL ERNESTO PÉREZ GUARNIZO**, de acuerdo con el memorando No. 024 de fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021), mediante el cual allegan los documentos requeridos para la renovación representación legal de la **JUNTA DE DEFENSA CIVIL SOACHA**, por cumplir con lo establecido en el artículo 71 del Reglamento del Líder Voluntario y Organizaciones de Defensa Civil, esta Oficina se permite indicar:

1. Se reconoce Representación Legal a la Junta de Defensa Civil en mención, ya que cumple con lo estipulado en el Reglamento del Líder Voluntario y Organizaciones de Defensa Civil (Res. 870 de 2011).
2. Los Dignatarios elegidos e inscritos con sus respectivos cargos son:

Nombres y Apellidos	C.C.	Cargo
Michael Permenio Bautista Salcedo	1.012.457.479	Presidente
Wbeimar Méndez Pinilla	1.073.700.057	Vicepresidente
Jarvar Sai Salcedo García	79.212.842	Fiscal
José Damián Pedraza Rojas	1.073.673.422	Suplente Fiscal
José Miguel Linares Marroquín	6.681.348	Tesorero
Erika Lorena Pineda Fajardo	1.030.597.976	Suplente Tesorero



La Institución Social y Humanitaria más Grande del País
Dirección General
Calle 52 No. 14-67 Bogotá, D.C.
PBX: 3199000 Fax: 3199020 Línea Emergencia 144
www.defensacivil.gov.co





La seguridad
es de todos

Mindefensa



DEFENSA CIVIL
COLOMBIANA

Sandra Milena Cifuentes Daza	1.032.399.838	Jefe de Disciplina
David Alexander Sosa Clavijo	1.073.697.916	Suplente Jefe de Disciplina
Ángel Mauricio Sánchez Mora	1.000.046.209	Secretario
Vivian Lorena Zapata Moreno	1.024.475.779	Suplente Secretario
Andrea del Pilar Balanta Hernández	1.022.383.004	Jefe de Talento Humano
Lina Marcela Torres Rico	1.024.532.178	Suplente Jefe de Talento Humano
Miguel Ángel Gómez Cárdenas	111.754.299	Coordinador Operativo
Diego Fernando Ortega Vargas	79.712.277	Suplente Coordinador Operativo
Diana Milena Trujillo Osorio	53.892.949	Jefe de Entrenamiento y Capacitación
Omar Alexander Riaño Chávez	80.121.374	Suplente Jefe de Entrenamiento y Capacitación
Dayron Nicolás Gacha Barriga	1.000.220.691	Jefe de Comunicaciones, Prensa y Relaciones Públicas
Yenny Tatiana Bello Rodríguez	1.012.359.403	Suplente Jefe de Comunicaciones, Prensa y Relaciones Públicas

3. Se exhorta a la Seccional Nariño a socializar con los diferentes miembros de esta organización el Reglamento de Líder Voluntario y Organizaciones de Defensa Civil (Resolución No. 870 de 2011), con el objetivo de facilitar su funcionamiento y evitar su incursión en las faltas disciplinarias previstas en el mencionado reglamento.

Atentamente,

Abogada **ADRIANA ROCIO MOLINA BAYONA**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Abg. Javier Sánchez
Profesional de Defensa

Revisó: Abg. Adriana Rocio Molina Bayona
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Abg. Adriana Rocio Molina Bayona
Jefe Oficina Asesora Jurídica



La Institución Social y Humanitaria más Grande del País
Dirección General
Calle 52 No. 14-67 Bogotá, D.C.
PBX: 31990000 Fax: 31990020 Línea Emergencia 144
www.defensacivil.gov.co





Bogotá, D.C., Marzo 12 de 2020

Doctor

ASUNTO: Constancia

Cordialmente,

Revisó: Cr. Rafael E. Fandiño
Director Seccional

Aprobó: Cr. Rafael E. Fandiño
Director Seccional

Rafael Eduardo Fandiño Mora
COLONIA (RA) RAFAEL EDUARDO FANDIÑO MORA
 Director Seccional Cundinamarca

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA
(ACTA No. 2

CONTRATO	No. 803 – 2023
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE LA JUNTA DE LA DEFENSA CIVIL SOACHA PARA CONCIENTIZAR A LA COMUNIDAD EN EL COMPONENTE DE ATENCION DEL RIESGO DE DESASTRES - LEY 1523 DE 2012, IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADAS, VIGÍAS Y PLAN FAMILIAR DE EMERGENCIAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE CHÍA
CONTRATISTA	JUNTA DEFENSA CIVIL DEL MUNICIPIO DE SOACHA
CENTRO	
NIT	800.051.151-4
INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR	GUSTAVO SIERRA CANASTEROS
FECHA DE INICIO:	(02 – 10 – 2023)
VALOR DELCONTRATO	\$92.179.972
ADICION No. _	NINGUNA
PLAZO DE EJECUCION	TRES (03) MESES
PRORROGA No. _	NINGUNA
FECHA DE SUSPENSION	NINGUNA
FECHA DE REINICIO	NINGUNA
FECHA DE TERMINACION	31/12/2023

En el Municipio de Chía nos reunimos en el sitio de ejecución del CONTRATO: MICHAEL PERMENIO BAUTISTA SALCEDO Representante Legal del contratista (JUNTA DE LA DEFENSA CIVIL DE SOACHA CENTRO), y GUSTAVO SIERRA CANASTEROS supervisor.

Con la presente Acta de recibo final del contrato mencionado, el contratista hace entrega, y el municipio por intermedio del Supervisor recibe en forma definitiva los servicios pactados en el objeto contractual, de acuerdo a las cantidades y siguientes especificaciones, determinando su terminación de común acuerdo:

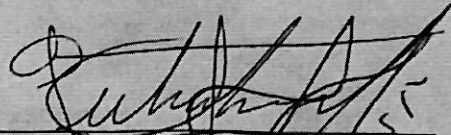
Obligaciones Específicas del Contrato	
1	Prestación de servicios de apoyo por parte de la Junta de Defensa Civil Soacha para el fortalecimiento logístico en materia de atención del riesgo de desastres como implementación de brigadas y vigías dentro de la jurisdicción del municipio de Chía, acuerdo con la ley 1523 de 2012.
2	Informar y prevenir a las autoridades competentes sobre las condiciones de seguridad y riesgos que se presentan en la jurisdicción del Municipio de Chía y que se encuentran priorizadas en el plan Municipal de Gestión del Riesgo de desastres.
3	Atención de emergencias las 24 horas, de acuerdo con las directrices y lineamientos que imparta el Puesto de Mando Unificado del Concejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres. De igual Manera, analizar e informar en las reuniones de PMU que determine el CMRG todos los factores de riesgo que se puedan presentar.
4	Apoyar al Municipio de Chía en todas las actividades que se requieran para prevención, reducción y mitigación, atendiendo de manera oportuna, eficiente y eficaz las distintas situaciones de desastre o emergencia de la comunidad en situación de riesgo.
5	Apoyar al Municipio en actividades de evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN) en situaciones de desastre, mediante el levantamiento de censos que permitan la identificación de la población afectada.
6	Una vez realizadas las actividades de evaluación de daños y análisis de necesidades, la Defensa Civil apoyará en distribución de ayudas humanitarias, de acuerdo a lo estipulado en el manual de estandarización de ayuda humanitaria en Colombia, elaborado por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de la Ley 1523 de 2012
7	Brindar acompañamiento a las actividades del orden social, cultural, religioso y deportivo, programadas por parte de la Administración Municipal, acorde a las autorizaciones emitidas por parte Comisión técnica de eventos masivos y no masivos del Municipio de Chía, según el Decreto 005 de 2021.

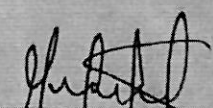
8	Implementación y fortalecimiento de las brigadas y vigías forestales de manera que se tenga una mayor capacidad de respuesta ante la eventualidad de conatos de incendio y/o incendios forestales.
9	Asistir a las reuniones programadas bajo cronograma y/o reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres en virtud al artículo 3 del Decreto 30 de 2012, apoyando y asesorando el CMGRD y el Comité Municipal de eventos masivos y no masivos en los asuntos que requieren de conceptos técnicos por parte de la Defensa Civil.
10	Brindar apoyo y acompañamiento a los asistentes de la ciclovia Chía – Tabio, la cual se determinó con restricción vehicular los días Domingos de 7 de la mañana a 11 de la mañana, con el fin de prestar el servicio de atención a Emergencia. De conformidad con la Resolución 108 de 2017 y las instrucciones que imparta el Gobierno Nacional, y el mantenimiento del orden público.
11	Informar las novedades presentadas a la Secretaria de Gobierno y a la oficina de Gestión del Riesgo del Municipio, a través de un informe mensual con estadísticas de actividades y evidencias que permitan a la supervisión del contrato llevar a cabo un seguimiento específico.
12	Implementar una estrategia de preparación para el riesgo a nivel comunitario por medio de capacitaciones en PLAN FAMILIAR DE EMERGENCIAS y observadores comunitarios de gestión de riesgo activadas, en las que entregara material educativo. (Cartillas Plan Familiar e emergencias) y de respuesta en primeros auxilios.
13	Sensibilización a la comunidad en general a través, de las juntas de acción comunal (aproximadamente 4000 personas), en comunicaciones y básico para el primer respondiente y planes de emergencia familiar.
14	En cumplimiento de la sentencia del Rio Bogotá (Auto del 14 de junio de 2022 gestión del riesgo de desastres, Expediente N° 250002315000-2001-00479-01 incidente N° 49 Municipio de Chía), realizar el despeje, y monitoreo del Rio Frio durante su recorrido en el municipio de Chía y dentro de su jurisdicción, que consiste en retiro de material vegetal y sólidos que se encuentren dentro de la margen del Rio Frio; y monitoreo a través, de la realización de recorridos semanales incluyendo sobre vuelo con Dron, para verificación de su estado por presencia de interferencias y comportamiento.

Balance Económico del CONTRATO a la fecha

	DESCRIPCION	A.	VALOR CONTRATADO	B.	VALOR EJECUTADO
1	VALOR INICIAL DEL CONTRATO.	A1	92.179.972.00	B1	92.179.972.00
2	VALOR DE ADICIONES.	A2	0.00	B2	0.00
3	VALOR EJECUTADO (B1+B2).	A3		B3	91.155.749.00
4	VALOR YA PAGADO AL CONTRATISTA			B4	61.453.314.00
5	VALOR NO EJECUTADO. B4 = (A1+A2) - (B3)		1.024.223.00		
6	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA. (B3-B4)				29.702.435.00
7	SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO.		1.024.223.00		

Con el pago del saldo a favor del contratista las partes certifican estar a paz y salvo por todo concepto; para constancia, se firma la presente acta en original por los que en ella intervinieron, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023)


GUSTAVO SIERRA CANASTEROS
Profesional Universitario
Supervisor


MICHAEL PERMENIO BAUTISTA SALCEDO
Representante Legal de JUNTA DE LA DEFENSA
CIVIL DE SOACHA CENTRO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SUESCA
Nit 899999430-3
DESPACHO ALCALDE



LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICA:

Que revisado archivo de gestión y publicación SECOP del Municipio de Suesca, se pudo constatar que **JUNTA DEFENSA CIVIL SOACHA**, identificado con Nit: 800051151-4, suscribió Contratos con el Municipio de Suesca, para la vigencia 2022 y 2023 encontrando la siguiente información:

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 072-2022

FECHA: ENERO 28 DE 2022

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SUESCA

CONTRATISTA: JUNTA DEFENSA CIVIL SOACHA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TENDIENTES A LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS, APOYO EN EVENTOS DE ASISTENCIA MASIVA Y CULTURALES, PROMOVIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SUESCA

FECHA DE INICIO: ENERO 28 DE 2022

PLAZO: 11 MESES

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$44.000.000.

SUPERVISOR: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

ESTADO ACTUAL CONTRATO: LIQUIDADO

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 044-2023

FECHA: FEBRERO 13 DE 2023

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SUESCA

CONTRATISTA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TENDIENTES A LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS, APOYO EN EVENTOS DE ASISTENCIA MASIVA Y CULTURALES, PROMOVIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SUESCA PARA LA VIGENCIA 2023.

FECHA DE INICIO: FEBRERO 13 DE 2023

PLAZO: 309 DÍAS

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$44.999.900.00

SUPERVISOR: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

ESTADO ACTUAL CONTRATO: LIQUIDADO

Dado en Suesca a los veintiocho (28) de Febrero de 2024.

Cordialmente;

HENRY ALFREDO CASTRO MORENO
Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

Proyectó: Diana Pedraza / Profesional Universitario
Revisó y aprobó: Henry Alfredo Castro Moreno / Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

"SUESCA CULTIVANDO PROGRESO"

Palacio Municipal Calle 8 N° 5-55 teléfono: 3208501088 Suesca Cundinamarca
Codigo Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co
Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Guasca
2024-2027



**EL SUSCRITO JEFE OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION GUASCA
CUNDINAMARCA**

CERTIFICA

Que una vez revisado el archivo de esta oficina, se encontró que JUNTA DE LA DEFENSA CIVIL DE SOACHA CENTRO con C.C. Nro.800051151, realizó el siguiente contrato con el Municipio de Guasca:

Contrato de prestación de servicios No.149-2023

Objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DEL RIESGO, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y CAPACITACION COMUNITARIA EN LO REFERENTE A LAS ALERTAS TEMPRANAS EN EL MUNICIPIO DE GUASCA".

Fecha de inicio: 29/03/2023

Fecha de terminación: 28/12/2023

Valor: 31500000 M/CTE.

Plazo: 9 MESES



La presente certificación se expide a solicitud del interesado dada, en Guasca a los (24) días del mes de enero de 2024.

ANDRES EDUARDO GARZON ZOLAQUE
Jefe Oficina

Preparó y elaboró: DZ2P

"GUASCA COMPROMISO DE TODOS 2024-2027"
Calle 4 No. 3-48 Guasca, Cundinamarca
CÓDIGO POSTAL 251210

